

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE PESCA
AMERB53-02 1ER INFORME (CEP-pch) 80.

APRUEBA PRIMER INFORME DE
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE
SEÑALA.

VALPARAISO, 22 ABR. 2002

Nº 774

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Totalillo Norte, Sector A, IV Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Totalillo Norte, Comuna de la Higuera, IV Región, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante el Informe Técnico AMERB Nº 53/2002, contenido en Memorándum AMERB Nº 53/2002, de fecha 12 de abril de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 270 y Nº 483, ambos de 1999, y Nº 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 2609 de 2000 y Nº 2348 de 2001, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2609 de 2000, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado *Totalillo Norte, Sector A, IV Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Totalillo Norte, Comuna de la Higuera, IV Región.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el primer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB Nº 53 /2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Totalillo Norte, Sector A, IV Región*, individualizada en el artículo 1º Nº 1 del D.S. Nº 270, modificado por D.S. Nº 483, ambos de 1999,

del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Totoralillo Norte, Comuna de la Higuera, IV Región, Registro Sindical Único N° 04.01.159, e inscrito en el Registro Artesanal con el N° 1061, de 2 de agosto de 1998, domiciliado en Caleta Hornos S/N, Comuna de La Higuera, IV Región.

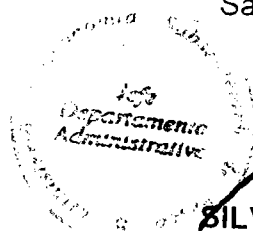
2.- La organización deberá entregar antes del 30 de septiembre del año 2002, el informe correspondiente al próximo seguimiento del área, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 53/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,




SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo